

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el acuerdo de 10 de junio de 2018, de la Jefatura de Sección Administrativa del Hospital Regional Universitario de Málaga, de delegación de competencias para la autenticación de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Jefatura de Sección Administrativa del Hospital Regional Universitario de Málaga, es la responsable del Registro General establecido en el mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 10 de junio de 2018, de la Jefatura de Sección Administrativa del Hospital Regional Universitario de Málaga, cuyo texto figura como Anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Segundo. La presente resolución revoca y actualiza cualquier otra disposición por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, que se hubiera adoptado en el ámbito de las competencias propias del Hospital Regional Universitario de Málaga

Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### A N E X O

**ACUERDO 10 DE JUNIO DE 2018, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA, RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL Y AUXILIARES DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares de documentos es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

#### ACUERDO

La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en el Hospital Regional Universitario de Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección Administrativa y responsable del Registro General y Auxiliares, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el personal estatutario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CODIGO	PUESTO
--------	--------

60135	Director Económico Administrativo y de SS.GG.
60175	Subdirector Económico Administrativo y de SS.GG.
60330	Jefe de Servicio Administrativo (A)
60340	Jefe de Servicio Administrativo (B)
60350	Jefe de Servicio Administrativo (C)
60380	Jefe de Sección Administrativo (C)
60400	Jefe de Grupo Administrativo (C)
60410	Jefe de Grupo Administrativo (D)

De conformidad con lo establecido en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Málaga, 10 de junio de 2018.- El Jefe de Sección Administrativa, Miguel Ángel Calvo Morales.